



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0207-2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **19 SET. 2013**

Visto, el Informe N° 1006-2013-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Consultoría N° 040-2012-GORE ICA para la Supervisión de la ejecución de la Obra "**Mejoramiento, rehabilitación de la vía vecinal Villa Periodista I – Santa Rosa de Cachiche – vía Periodista II – enlace camino de Huacachina, de la provincia de Ica**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 047-2012-GORE-ICA y el otorgamiento de la Buena Pró por parte del Comité Especial efectuado el 06 de Setiembre del 2012, el GORE ICA representado por su Presidente Regional Abog. Alonso A. Navarro Cabanillas, suscribió en fecha 21 de Setiembre del 2012 con el Ing. ABRAHAM JUAN ABELARDO GENG OLAECHEA, el Contrato de Consultoría de Obra N° 040-2012-GORE-ICA por el sistema de Suma Alzada, para la Supervisión de la ejecución de la Obra del visto, por el importe de S/. 107,380.00 nuevos soles incluido IGV.

Que, según Cláusula Quinta del Contrato suscrito, la prestación se extenderá desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta la liquidación total de la Obra.

Que, el Ing. Supervisor participa en el acto de Entrega de Terreno, iniciando en dicha fecha sus labores de Supervisor de Obra.

Que, la ejecución de la Obra termina el 09 de Junio del 2013 según consta en los Asientos N° 199 y 200 del Cuaderno de Obra efectuados por el Ing. Residente y el Ing. Supervisor, efectuándose la Recepción de Obra en fecha 01 de Agosto del 2013.

Que, en fecha 28 de Agosto del 2013 el Contratista de la Obra presenta su Liquidación de Contrato, el mismo que es cursado al Ing. Supervisor para su evaluación, quien al término de su labor devuelve la liquidación a través de su Carta N° 023-2013-AGO-SE precisando su conformidad, anexando al mismo el Informe Final de Supervisión, Liquidación que fuera aprobado mediante Resolución Gerencial General de Infraestructura N° 0189-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 06 de Setiembre 2013.

Que, mediante Carta N° 024-2013-AGO-SE de fecha de presentación 10 de Setiembre del 2013, el Ing. Supervisor presenta su Liquidación del Contrato de Consultoría, precisando que se le adeuda el valor de S/. 16,107.00 nuevos soles, así como la devolución del importe retenido como garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato, liquidación que es cursado al Ing. Ananías Fernández Condorí para su evaluación, quien al término de su labor devuelve la Liquidación a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación a través de su Informe N° 081-2013-SGSL/AFC, dando conformidad a la cifra planteada por el Consultor como adeudo.

Que, la estructura de Liquidación resultante de la conciliación con el Informe de pagos emitida por el CPC Víctor Breña Salzar, efectuado a través del Informe N° 065-2013-SGSL/VBS de fecha 17 Setiembre 2013, es como se indica:

I.- COSTO TOTAL

• Monto de Contrato	S/.	91,000.00
IGV	S/.	<u>16,380.00</u>
COSTO TOTAL	S/.	107,380.00

II.- AUTORIZADO Y PAGADO

2.1. AUTORIZADO (Sin IGV)

2.1.1. Contrato Principal	S/.	91,000.00
2.1.2. Deductivo.		0.00
2.1.3. Mayores Gastos Generales		<u>0.00</u>
Total autorizado	S/.	91,000.00
IGV	S/.	<u>16,380.00</u>
TOTAL AUTORIZADO	S/.	107,380.00

2.2. PAGADO (Sin IGV)

2.2.1. Total pagado al Contratista con IGV	S/.	<u>91,272.99</u>
Saldo	S/.	16,107.01

III.- ADELANTOS

3.1 CONCEDIDOS

3.1.1. Directo		0.00
IGV	S/.	<u>0.00</u>
Total	S/.	0.00

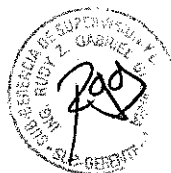
3.2 AMORTIZADOS

3.2.1. Directo		0.00
IGV	S/.	<u>0.00</u>
Total	S/.	0.00
SALDO	S/.	0.00

IV.- OTROS (Sin IGV)

4.1 AUTORIZADO

4.1.1. Penalidad por atraso	S/.	0.00
IGV	S/.	<u>0.00</u>
Total	S/.	0.00





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0207-2013-GORE-ICA/GRINF

4.2 DESCONTADO

4.2.1. Penalidad por atraso

	S/.	0.00
Sub Total	S/.	0.00
IGV	S/.	0.00
Total	S/.	0.00
SALDO	S/.	0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del Consultor	A favor del Consultor
II.- Autorizado y pagado	0.00	16,107.01
III.- Adelantos	0.00	0.00
IV.- Otros	0.00	0.00
SALDOS	S/. 0.00	S/. 16,107.01

CONCLUSION: Saldo Total a favor del Consultor S/. **16,107.01** incluido IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

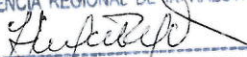
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 040-2012-GORE-ICA, suscrito con el Ing. ABRAHAM JUAN ABELARDO GENG OLAECHEA para la Supervisión de la ejecución de la Obra "Mejoramiento, rehabilitación de la vía vecinal Villa Periodista I – Santa Rosa de Cachiche – vía Periodista II – enlace camino de Huacachina, de la provincia de Ica - Ica", la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de S/. **107,380.00** nuevos y se tiene un saldo a favor del Consultor de S/. **16,107.01** nuevos soles incluido IGV, el mismo que cancelará la Entidad al Consultor al Consentimiento de la presente Liquidación.

ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Consultor especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a devolver al Consultor la retención efectuada de la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Ing. ABRAHAM JUAN ABELARDO GENG OLAECHEA, en el domicilio legal citado en el Contrato Residencial San Joaquín J – 202, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL

